



(01 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

El Secretario de Gobierno Departamental con funciones de Gobernador del Putumayo (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que mediante Ordenanza No. 940 del 25 de julio de 2025 se aprobó el Plan de Desarrollo "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025 -2027.

Que mediante Ordenanza 948 del 28 de agosto de 2025, se ordenaron unas modificaciones en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025, en armonización con el nuevo plan de desarrollo "PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO" 2025 -2027, esta ordenanza fue liquidada mediante decreto 266 del 01 de septiembre de 2025.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Que, durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.

"... La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el



(01 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 926 de 2024, establece:

"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo..."

Que mediante Resolución número 343 del 30 de septiembre de 2025, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por las secretarías ejecutoras y que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Departamental.

Que la resolución Ibidem, aprobó modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones – (P.O.A.I), adicionando recursos al siguiente proyecto de inversión, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO 2025-2027		599,713,207 00
DIMENSIÓN	INSTITUCIONAL		599,713,207.00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		599,713,207.00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL		599,713,207 00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL CONTROL DEL CONTRABANDO ADULTERACIÓN Y EVASIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, LICORES Y CIGARRILLOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Convenio PMICV 0017-2025 FND	599,713,207 00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		322,761,207 00
INDICADOR DE PRODUCTO	ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE		322,761,207 00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL CONTROL DEL CONTRABANDO ADULTERACIÓN Y EVASIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, LICORES Y CIGARRILLOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Convenio PMICV 0017-2025 FND	276,952,000 00
PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL		276,952,000 00
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS CAPACITADAS		276,952,000.00



(01 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

Que el numeral 49 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022, Atribuciones de los Gobernadores, Determina.

"Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.."

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda – Gestión Contabilidad de la Gobernación del Putumayo, certificó la disponibilidad de ingresos para realizar la adición presupuestal objeto del presente decreto.

Que de conformidad con el Decreto No. 380 de 2024, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema financiero, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR el presupuesto general de rentas y recursos de capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$599.713.207.00)** Moneda legal colombiana, así:

RUBRO	FUENTE	VALOR
INGRESOS		599,713,207 00
RECURSOS DE CAPITAL		599,713,207 00
REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS		599,713,207 00
Recursos no apropiados	Convenio PMICV 0017-2025 FND	599,713,207 00

ARTICULO SEGUNDO. – Con los recursos adicionados en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$599.713.207.00)**, Moneda legal colombiana, así:



(0 1 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO 2025-2027		599,713,207.00
DIMENSIÓN	INSTITUCIONAL		599,713,207.00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		599,713,207.00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL		599,713,207.00
PROYECTO	Fortalecimiento al control del contrabando adulteración y evasión del impuesto al consumo de cervezas, licores y cigarrillos en el Departamento del Putumayo		599,713,207.00
PRODUCTO	Servicio de Asistencia Técnica	Convenio PMICV 0017-2025 FND	322,761,207.00
PRODUCTO	Servicio de educación informal	Convenio PMICV 0017-2025 FND	276,952,000.00

ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **0 1 OCT. 2025**

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Secretario de Gobierno con funciones de Gobernador del Putumayo (E)
Según Decreto 284 del 26 de septiembre de 2025

Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda	
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Inz Natalia Pantoja	Profesional de Apoyo	Despacho	